## Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral $\mathcal{N}^{\circ}$

000776 -2025

JAÉN, 03 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los instituciones de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión y de las Unidades de

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el aprexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHILCON SILVA, ERLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 27283372

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 2728
SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1971

REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. PROFUTURO**CUSSPP • : **561030ECSLV5** 

FECHA DE AFILIACION : 14/04/1999

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 16006 CRISTO REY

CÓDIGO DE PLAZA : 1173213231A6

COD. REGISTRO (AIRHSP) : **001908**CARGO : **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:MONDRAGON SILVA, ISMAEL, Resolución Nº 005146-

2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 10604747 N° DE FOLIOS: 78

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**DE LA ADJUDICACION : **PRUEBA NACIONAL** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
VCO/R.PERS.
JEVS/NEXUS.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

Unidad de Gestión Educativa Local Jacob RIGINAL FIRMA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

JAÉN 0-3 MAR 2025

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO